plasificación y declaración

# contracer, sobre todo al acto de and the friends for the 1936. Mozos que se centrales que la companya de la compan das, secon declarados pala luan y da luana, anani ab y maul

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRA. QUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

. . . 8,00 pesetas trimestre OVIEDO. PROVINCIA. . . 9,00 NUMERO SUELTO. . 0,50

El pago es adelantado

#### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

oil Per nandez Feenandez, de Luis

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

PERTURE

Exemo. Sr.: Hab'éndose presentado en los aprovechamientos de resinación de montes públicos, di versos casos, en los que el contrato finalizado el año último no coinci de con la normal terminación de la cara de explotación, quedando en li misma por aprovechar una o más anualid des, con objeto de normalizar estos casos, ajustándo los a la ordenada marcha de la re sinación de estos montes, he acordado lo siguiente:

El plazo de resinación de cinco años a que se refiere el artículo 1.º de la O:den de esta Presidencia, de 6 de 'os corrientes (B. O. núm. 79), siempre que existan los motivos o circunstancias antes apuntadas, y el favorable informe de la Jefatura del Distrito forestal correspondiente, podrá reducirse el número de años que resten para la terminación de la cara de resinación ya iniciada.

Lo que digo a V. E. a los oportunos efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de enero de 1937.-Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agricola.

# Administración provincial

#### 1 Piong 被 (協議) 砂砂 (Girling Galler) GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Habiéndome comunicado la Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que, gran parte de los escritos y documentos, tanto oficiales como particulares que se remiten a dicho periódico oficial para su inserción no van debidamente reintegrados; se hace saber que en lo sucesivo no se publicarán más anuncios que

Esc. Tipagrai, de la ricaldencia l'un inclai

aquellos que vengan extendidos en el papel que la vigente Ley del Timbre determina, y además:

Un tin bre movil de una peseta. ORDEN de una Un timbre provincial de una peseta.

Sellos "Pro-Patria" por valor de cincuenta céntimos.

Debiendo observarse además que todo edicto o anuncio oficial ha de pasar únicamente a la Administración del BOLETIN, por conducto de este Gobierno civil y en los de pago ha de responder una persona de garantía en esta plaza.

Oviedo, 2 de febrero de 1937, El Comandante-Delegado, Ge= rardo Caballero.

#### Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Se previene a los propietarios de vehiculos de tracción mecánica que transportan viajeros o mercancias, bien : ean propias o ajenas, que de berán solicitar concierto para el pago del impuesto de transportes del año actual de 1937, o su liquidación por recibo especial, antes del dia veintiocho del corriente, transcurrido dicho plazo se intereresará de las Comandancias de la Guardia civil y de Carabineros, así como a la Jefatura de Obras pú blícas, exijan a los conductores a partir de la mencionada fecha, la presentación del justificante de haber satisfecho o solicitado el pago del referido impuesto.

Los conciertos se solitarán en escrito reintegrado con póliza de 1,50 pesetas y dirigidos al llustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, haciendo constar la marca y números de matricula y de motor de cada vehiculo, tomándose como base para la celebración de los concier tos, la recaudación que arrojen sus libros de contabilidad en el año anterior de 1936, o en su defecto, la

min de l'rancisca y Rosa, soltera,

recaudación que resulte del libro especial para Empresas que se dediquen al transporte de viajeros y mercancias o viajeros solamente, autorizados por Real Orden de 24 de septiembre de 1929, y tratándo. se mercancias, la recaudación en el año anterior de 1936, que resulte del libro, según modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 de enero del año 1934, dispuesto por Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1933, caso de no llevar dichos libros, se deberá especificar si se trata de coches destinados a viajeros, los puntos de salida y llegada de las lineas que recorran ordinariamente, el número de viajes que hayan de efectuar en el año, el precio del asiento de ida y el de vuelta por separado, las ferias, fiestas y mercanos a que hayan de concurrir, indicando, en todo caso, el precio del asiento, tratandose de mercancias, deberá manifestarse si las que transportan son propias o ajenas, la carga máxima de los vehiculos el recorrido que habitualmente hayan de efectuar especificando el número de kilómetros que aproximadamente se calcule han de recorrer durante el año.

Las solicitudes que ofrecan como base de liquidación del impuesto la recaudación del año anterior, deberán especificarla por meses y lineas.

Oviedo 3 de febrero de 1937.-El Administrador de Rentas públicas. Avelino Berreiro Veiga, de Ma-

mick gallanta, de Bargin

rebun y Maria, de Basto.

#### obelone il de noma due l'ongent JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS. . . . . .

#### CONTRATAS.—DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Terminadas y recibidas las obras de segundo riego de alquitrán para reparación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kiló. metro 15,700 al 16,800 y 18,750 al 22,000, y de Sama de Langreo a

Mieres, kilómetro 1 al 3 y 8 al 11, ejecutadas por el contratista don Emilio Ramos Zardain, con cargo a las anualidades de 1935-1936, se abre información pública por térs mino de 30 dias naturales, contados apartir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLE. TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Al. caldias de Langreo y Mieres, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantir el cumpli. miento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orgen de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda corres. pondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acom. pañando el justificante de haberlo asi efectuado.

Oviedo, 4 de febrero de 1937.-El Ingeniero Jefe José Félix Cabasés.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

### DE LUARCA

### DICTO

Ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del actual reemplazo, que a continuación se relacionan, se les cita a medio del presente, para que comparezcan en estas Consistoriales en los dias 14 y 21 del mes actual, a las nueve de la mañana, al objeto de asistir a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectiva. mente, advirtiéndoles que de no

plomell sb stiffesty

AND THE PERSON OF PERSONS AND

Cuarto trimestre de 1936

comparecer, sobre todo al acto de la clasificación y declaración de solda dos, serán declarados prófugos:

Mozos que se citan:

Braulio Rubio Alvarez, hijo de Juan y de Juana, natural de la Cas dorna.

Celestino Parrondo Martinez, de Enrique y de Saturnina, de Paredes. Luis Fernandez Fernandez, de Luis y Dolores, de Trevias.

Angel Perez Rodriguez, de Jesús y Esperanza, de Luarca.

Juan Antonio Suarez Montes, de Francisco y de Isabel, de Luarca.

Ildefonso Martinez Perez, de Andrès y de Isabel, de Luarca.

León Aniceto Quintana Otero, de José y de Maria, de Luarca.

José Antonio Mateo Fernandez, de Generosa, de Luarca:

Miguel Ruiz Binuesa, de Antonio y de Encarnación, de Luarca.

Manuel Silvestre Méndez Martinez, de José y Clotilde, Luarca.

Primitivo Perez Fernandez, de Joaquin y Joaquina, de Luarca.

Isaac Ferrero Rey, de Isaac y Be larmina, de Luarca.

José Maria Goicoechea Zala, de José Luis y Juana, de Luarca.

Juan Carlos Gutierrez Méndez, de Jovito y Elvira, de Luarca.

José Fernandez Hidalgo Velazquez, de Ramón y Consuelo, de Luarca.

Mario Manuel Félix Pacheco, de Federico y Maria, de Luarca.

Severino Vega Fernandez, de Bernardo y Luz, de Luarca.

Luis Garcia Rivera, de Esteban y Juana, de Tablizo.

Francisco Figueruelo Garcia, de Emilio y Marta, de Luarca.

José Benigno Anguiano, de Vaentin y Leonarda, de Castañedo.

Humberto Ochoa Blanco, de Manuela, de Luarca.

Manuel Suarez Fernandez, de Ma nuel y Obdulia, de La Granda.

Balbino Macario Fernandez Fernandez, de Antonio y Ramona, de Luarca.

Fernando Manuel Gonzalez Perez, de Lucio y Teresa, de Luarca.

José Bugallo Perez, de Manuel y Aurelia, de San Cristobal.

Antonio Garcia Bueno, de Juan y Catalina, de Busto.

Evaristo Rodriguez Barreras, de Ceferino y Marta, de Busto.

Manuel Antonio Bueno, de Segunda, de Ranón.

José Alejandro Lopez Martinez, de Manuel y Maria, de los Remedios. Lino Fernandez Alonso, de Fran-

cisco y Soledad, del Relayo.
Silvino Miguel Vena Fernandez,
de Manuel y Manuela, de la Mafalla.
Juan Fernandez Fernandez, de

Francisco y Benigna, de Revollar.

Ramón Perez Menendez, de Maracelino y Concepción, de la Ordovaga.

Luis Fernandez Alvarez, de José y Celestina, de Barcia.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

PRIMERA PARTE .-- CUENTA DE CAJA

	PESATAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	42.557,82 2.027.415,56
CARGO	2.069.973,38
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.997.302,92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	72.670,46

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

在发生的一个大型,这个大型的一个大型的一个大型的一个大型的,不是一个大型的一个大型的一个大型的一个大型的一个大型的一个大型的一个大型的一个大型的			
INGRESOS	SALD()  del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesstas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre
The state of the s	SITE TO SEE STATE OF THE SEE	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas	35.078,29 3.271,38 176.291,88	30,000,00	35.078,29 3.271,38 206,291,88
Contribuciones especiales	38.350,95	16.221,30	54.572,25
8 Arbitrios provinciales	13.255,55 1.651.661,73	19.755.25 100.000,00	83.010,83 1.751 661,70
11 Recargos provinciales	8,228,01 201.906,48	4.744,07	12.972.08 201.906,48
13 Crédito provincial	Catalli, App 1	1.700.120,00	1.700.120,00
16 Mancomunidades interprovinciales	141,38	bayay Jada zata U bi daa ye ua	141,33
The state of the s	19.427,09	26.801,08	46.228,17
18 Fianzas y depósitos	1.646.826,88	129.773,86	1.776.600,74
CARGO	8.794.439,57	2.027.415,56	5.821 855,13
shirter and supplies the common of the contract of the contrac	Actoria	The configuration of	STOP PROMISED IN
196 printed by Const. 187 Ag Calanting to the contract of the		martin de name	granding to Louis
Obligaciones generales Representación provincial. Vigilancia y Seguridad	448.017,55 23.879,10	27.262,19 5,138,46	475,279,74 29.017,56
Bienes provinciales	157.687,99 692.578,98	5,857,14 110,514,92	163.545,13 803.093,90
9 Asistencia social	784.306,23 6 015,00	160.932,20	945.238,43 6.015.00
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	84.487,19 259.652,09	4.412,45 1.675.880,06	88.899,64 1.935.532,15
14 Agricultura y ganadería	5.411,62 48.699,82	1.307,55	5 411,63 50.007,37
	marga .		is suomenties
18 Imprevistos	8.667,41 1.232,478,77	5.997,95	14.665,36 1.232.478,77
DATÀ	3.751.881,75	1.997.302,92	5.749.184,67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo, a 31 de diciembre de 1936.- El Depositario, José R. Carrizo.

# INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. En Oviedo, a 31 de diciembre de 1936.- El Interventor, Agustin Alarcia.—V.º B.º El Presidente, Ignacio Chacón.

Avelino Barreiro Veiga, de Manuel y Maria, de Barcia.

Arsenio Cano Anton, de Francisco y Manuela, de Villanueva.

Julian Ardura Mayo, de Ricardo y Lucila, de la Candanosa.

José Alvarez Garcia, de Manuel y Celsa, de Cortina.

José Cano Iglesias, de Balbino y Laura, de Silvamayor.

Gabriel Menendez Peláez, de Jaime y Jesusa, del Pueblo.

Francisco Suarez Fernandez, de Francisco y Josefa, de los Piñeros. José Parrondo Redruello, de Manuel y Celestina, de Pena.

Delfin Martinez Menendez, de Esteban y Maria, de Busto.

José Menendez Parrondo, de Ga briel y María, de la Vega de Paredes. Luarca 1 de febrero de 1937.—El Alcalde, Benjamin de la Torre.

# Administración de Justicia

#### UZGADOS

### DE CAST. OPOL

El Juez de primera instancia interino de Castropol.

Hace público: Que en cuatro de septiembre último, ha fallecido en el pueblo de Boal, de este partido Rosalia Villa Diaz, de setenta años, hija de Francisco y Rosa, soltera,

sin otorgar testamento y sin dejar ninguna clase de parientes, por cuyo motivo se esta instruyendo en 
este Juzgado el oportuno abintestato de oficio de dicha finada, y 
a medio del presente edicto, se llama a las personas que se crean 
con derecho a la sucesión abintestato de la Rosalia, para que concurran a este Juzgado a reclamarlo 
dentro de treinta dias.

Dedo en Castropol, a dos de febre o de mil novecientos treinta y siete.—Máximo Cancio.—El Secretario judicial.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial